

Pereira, 2 de marzo de 2023

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje" en su Línea estratégica "Pereira para la gente", en el programa "Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física" en el sector Deporte, es misión de la Secretaría de Deporte y Recreación el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira

En el plan de desarrollo se encuentra objetivo priorizado de ciudad, el incrementar el cumplimiento de las recomendaciones de la OMS respecto a la práctica de actividad física de la población Pereirana a través de la práctica de deporte, recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, bajo condiciones de equidad, igualdad y bienestar físico, social y mental. Para esto se ha propuesto lograr como meta de ciudad, el cumplir los siguientes porcentajes de personas cumplan las recomendaciones de la actividad física de la OMS

El 51% de las personas de 18 a 64 años

El 62.1% hombres de 18 a 64 años

El 46.7 de mujeres de 18 a 64 años

Versión:

Fecha de Vigencia:

El 18.6 % adolescentes

El 20% adolescentes hombres 13 a 17 años y

El 12% de adolescentes mujeres 13 a 17 años

Así las cosas, la Secretaría de Deporte y Recreación, para el 2023 se propuso atender a 40.853 personas, a través de los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. Dicho total se distribuyó en los tres subsectores a saber

17.605 personas atendidas en los servicios de promoción del deporte en sus múltiples manifestaciones

16.280 personas atendidas en los servicios de promoción de la actividad física en sus múltiples manifestaciones

6.968 personas atendidas en los servicios de promoción de la recreación en sus múltiples manifestaciones

La Secretaría Deporte y Recreación tiene como reto el fomentar el aumento de la prevalencia de la actividad física a través de procesos continuos en los cuales las personas realicen sus prácticas mínimo tres veces a la semana en los programas y actividades y así contribuir con el cumplimiento de las recomendaciones de la OMS en lo relacionado con el aumento de la práctica física continua y el desarrollo de capacidades de autogestionar y autodirigirse sus prácticas a un mediano plazo

Adicional a lo anterior, la Secretaría Deporte y Recreación tiene la corresponsabilidad de cumplir con acciones de la política pública de deporte y recreación y de otras doce políticas aprobadas como son, entre otras la de afrodescendientes, discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, en la que se reconocen las necesidades de desarrollar capacidades de en las personas de auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la secretaria, creándose así la necesidad del direccionamiento y la estructuración metodológica de los proyectos y actividades

Versión:

Fecha de Vigencia:

La promoción y fomento del deporte, la recreación y la actividad Física, buscan contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz mediante la implementación de programas que beneficien la población promoviendo los hábitos y estilos de vida saludable a través de estrategias IEC (información, educación y comunicación)

De acuerdo con lo anterior, la promoción y fomento del Deporte, la recreación y la actividad física juegan un papel importante en la transmisión de valores a niños, adolescentes, adultos, adulto mayor y personas con situación especial, contribuyendo a procesos de socialización y mejoras de habilidades prosociales y sociales logrando así aportar al desarrollo humano, igualmente se busca desarrollar el placer por el movimiento, la salud mental, la convivencia y la paz

Estas necesidades de programas se vieron manifestadas en las mesas micro territoriales del plan de desarrollo donde la comunidad clamó por programas de deporte, recreación actividad física para todos los ciclos de vida y el mantenimiento de las instalaciones deportivas

De lo anterior nace la necesidad de gestionar, concertar, direccionar e implementar proyectos en los diferentes ciclos de vida, poblaciones diferenciales y de políticas públicas tanto en la zona urbana como rural de igual forma de dar cumplimiento a requerimientos de los entes de control como son la defensoría del pueblo y la personería quienes a través de estudios han logrado determinar zonas donde las precarias condiciones socio económicas facilitan el aumento de problemáticas sociales tener, por tal razón se tienen en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible, como una oportunidad para que los territorios y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que se pueda mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás, es por ello que para el grupo etéreo de primera infancia e infancia se tendrán en cuenta los objetivos relacionados a continuación: Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, para direccionar e implementar proyectos en la zona urbana como rural, que permitan dar cumplimiento a requerimientos de los entes de control como son la defensoría del pueblo, la personería, el ICBF, los consejos comunitarios y demás organizaciones, quienes a través de estudios han logrado determinar zonas donde las precarias condiciones socio económicas facilitan el aumento de problemáticas sociales, por tal motivo instan a las diferentes dependencias de la alcaldía a implementar proyectos para lograr una mayor presencia del estado y mitigar los grandes flagelos de dichas comunidades. Estas necesidades de programas se vieron manifestadas en las mesas micro territoriales del plan de desarrollo donde la comunidad clamó por programas de deporte, recreación actividad física y el arreglo de las instalaciones deportivas.

Versión:

Fecha de Vigencia:

Para el logro de lo anterior se requiere realizar la gestión de recursos y la articulación con otras entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional que contribuyan y aseguren las condiciones mínimas para el desarrollo efectivo del deporte, la recreación y la actividad física en el Municipio en los ciclos de vida; contar con el talento humano suficiente y competente permitirá garantizar la prestación del servicio con calidad acorde a las expectativas y necesidades de la comunidad

Es así que para su cumplimiento, se debe procurar una eficiente inversión de los recursos a través de una adecuada contratación de bienes y servicios al igual que un efectivo proceso de control y seguimiento a las actividades implementadas por la Secretaría de Deporte en los ciclos de vida, los cuales aseguran el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutarse en torno a la línea estratégica PEREIRA PARA LA GENTE logrando así los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo GOBIERNO DE CIUDAD, CAPITAL DEL EJE 2020- 2023, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas asignadas específicamente para la Secretaría de Deporte y Recreación

En este orden de ideas la Secretaría de Deporte y Recreación, necesita (03) profesionales especializados, cuatro (04) coordinadores y una (01) auxiliar para que apoyen en el desarrollo de la coordinación de los proyectos, al igual se requiere de cuarenta y dos (42) Promotores en el ciclo vital de primera infancia e infancia, esto con el fin de que se cumpla con la cobertura poblacional propuesta de 33.260 participantes activos de 0 a 12 años en la ciudad de Pereira, los planes pedagógicos, la asignación del talento humano y el control y seguimiento del desarrollo de las clases en comunidad, asegurando que estas se orienten de acuerdo a los parámetros de calidad, igualdad, equidad, inclusión, accesibilidad, asequibilidad y aceptabilidad por parte de la comunidad.. Esto en concordancia con las políticas públicas nacionales, municipales y el plan de desarrollo que buscan suplir las necesidades de los ciclos de vida

Para el caso de esta contratación en particular, y con el fin de cumplir el plan de desarrollo municipal GOBIERNO DE CIUDAD, CAPITAL DEL EJE 2020- 2023 y los programas y proyectos, la Secretaría de Deporte y Recreación requiere contratar talento humano con la idoneidad y la experiencia relacionada al ciclo de vida que se buscan atender; que apoye en la ejecución del proyecto o actividades de RECREACIÓN en el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del plan técnico pedagógico, las metas estipuladas en el plan de desarrollo, pruebas de efectividad y planes de mejoramiento de la Actividad del proyecto JUVENTUD ACTIVA en el marco del proyectos IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA ; y con la capacidad de cogestionar proyectos y actividades junto a los otros subsectores para el desarrollo del deporte en el Municipio de Pereira. Para el caso se requiere esta contratación necesaria con el fin de cumplir las metas, programas y proyectos del plan de desarrollo municipal de Pereira 2020-2023

Versión:

Fecha de Vigencia:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023			
	DESCRIPCION		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	PEREIRA	PARA	LA GENTE
<b>PROGRAMA</b>	OMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA		
<b>SECTOR</b>	DEPORTE Y RECREACION		
<b>PROYECTO</b>	No. 2020660010073 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.		
<b>COMPONENTE</b>	OTROS		
<b>ACTIVIDAD</b>	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA JUVENTUD ACTIVA		
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	17.605 PERSONAS ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN SUS MÚLTIPLES MANIFESTACIONES		

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACION DE RECREACION DIRIGIDO EN ADOLESCENTES Y JOVENES EN LA ACTIVIDAD JUVENTUD ACTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

**1. APOYO EN EL DESARROLLO DE CUMPLIENDO CON LOS INDICADORES Y METAS DE COBERTURA, ADHERENCIA Y CALIDAD ESTIPULADAS EN EL PROYECTO AL CUAL FUE ASIGNADO** \*Evidenciar, desde el inicio del contrato, el cumplimiento de las metas de cobertura para el proyecto juventud activa de 2500 usuarios: 05 Grupos en los lugares asignados, con calidad, inclusión y equidad, 02 clases semanales a cada grupo, 120 minutos de duración de cada clase, con un mínimo de usuarios de 25 personas por cada grupo en edades entre los 13 y 28 años. Teniendo presente las metas de cobertura y calidad. Adherencia (75%), con asistencia al 80% de clases, mínimo durante 4 meses. Fidelización (50%) y Efectividad (75%). Se deberán conformar grupos extraescolares

Versión:

Fecha de Vigencia:

en instituciones educativas de acuerdo a directrices de la secretaria de deporte. \*Evidenciar en el 100% de las clases la implementación de la Estrategia IEC diseñada para el proyecto a través de las clases grabadas donde se especifique los mensajes y piezas comunicativas y educativas. Además, apoyar mensualmente al equipo IEC en la grabación de nuevo contenido y responder las inquietudes surgidas en la app web. Evidenciar la difusión en los grupos y canales de información de las piezas SMDR y del proyecto. PORCENTAJE 60%, valor \$1.437.000

**2. APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TÉCNICO PEDAGÓGICO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO JUVENTUD ACTIVA.** \*Asistir a dos (2) reuniones técnicas con el equipo de trabajo del proyecto y apoyar en la actualización del plan técnico pedagógico y evidenciar a través de registros el desarrollo de sus acciones de acuerdo al plan técnico pedagógico y el manual de procedimientos la planeación y ejecución de actividades. \*Presentar el informe con las constancias de prestación de servicio, planes clases, listado de asistencia, cronograma de intervención, formato de eventos masivos y documentos afines requeridos por el objeto del contrato debidamente diligenciadas. El cronograma deberá estar actualizado los días viernes y compartido con jefe de oficina, director, coordinador y/o supervisor. \*Asistir a las capacitaciones, inducciones, reinducciones y actividades convocadas por la secretaria de deporte. \*Realizar mínimo dos (02) eventos o jornadas comunitarias garantizando la participación del 40% de los usuarios atendidos en los grupos juveniles del proyecto juventud activa. PORCENTAJE 15%, valor \$ 359.250

**3. BRINDAR APOYO Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL COMITÉ PRIMARIO DE LAS COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES DONDE CONFLUYEN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA EN LA COMUNA Y CORREGIMIENTO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO.** \*Evidenciar la asistencia mensual al comité primario asignado, al menos una (1) reunión mensual y la realización del 100% de actividades programadas en este comité. \*Evidenciar una (1) estrategia propuesta y diseñada desde el proyecto juventud activa articulado con el comité primario. \*Evidenciar al menos un espacio de promoción DRAF (grupo), articulado entre los subprogramas, generando una estrategia conjunta con los integrantes del comité primario para fortalecer la zona asignada. PORCENTAJE 10%, valor \$239.500

**4. APOYO EN LA DIGITACIÓN DE LA INFORMACIÓN POBLACIONAL BENEFICIADA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DIOGENES, DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA; RELACIONANDO LOS GRUPOS REGULARES Y LOS EVENTOS REALIZADOS.** \*Inscribir en el sistema Diogenes al iniciar cada ciclo los usuarios de los grupos regulares, en las dos primeras semanas de contrato los datos de la población beneficiada. \*Registrar semanalmente asistencia en la plataforma del Sistema Diogenes y los demás establecidos por el observatorio. \*Registrar los eventos dirigidos y asegurarse de tener registro de los eventos de apoyo en el corte mensual. PORCENTAJE 10% valor \$ 239.500

**5. ASISTIR Y APOYAR EN LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE TODAS LAS AREAS DE LA SECRETARIA.** \*Apoyar cada mes: Las solicitudes de apoyos generados por los subsectores de Recreación, Actividad física, Deporte, escenarios u otros programas de la secretaria. \*Asistir al 100% de los eventos de la secretaría asignado por la coordinación. \*Asistir al 100% de las actividades solicitadas para el desarrollo de los juegos nacionales y para-nacionales. PORCENTAJE 5% valor \$119.750

## **2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Por lo tanto, la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.160.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **FORMA DE PAGO:**

Ocho (08) actas parciales por la suma de: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (\$2.395.000)

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION.

#### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

##### **IDONEIDAD:**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona natural con estudios de técnico, tecnólogo o profesional en áreas de actividad física, recreación, deporte, educación física o áreas afines

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de un (01) año.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencias es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

### CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

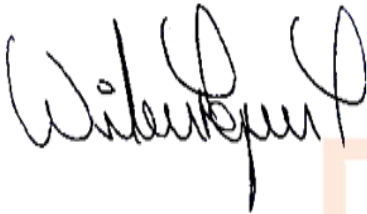
Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**  
Secretario De Despacho  
**02460007130912-2743189-006070827**



**WILSON DE JESUS LOPEZ LOPEZ**  
Jefe De Oficina  
**02460007120524-2743189-006070261**

Elaboró: Redactor: Veronica Alexandra Bedoya Carmona / CONTRATISTA

/